



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

AUTORIZÉSE CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO DE SERVICIO DE MIGRACIÓN SQL 2000 Y SERVER 2008 A SQL SERVER 2014 Y BASES DE DATOS DAEM Y CEMENTERIO A ÁREA MUNICIPAL.

6056

Vallenar, 18 NOV. 2014

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- La necesidad de realizar la migración de bases de datos, dada la obsolescencia tecnológica y falta de inversiones al respecto, que llevó a la separación de las bases de Datos correspondientes al DAEM y al Cementerio Municipal, debiendo dicha situación ser subsanada.
- Informe nro. 158 del 30 de octubre de 2014, remitido por Encargado de informática al Director (S) de Administración y Finanzas, que indica que debido a la separación aludida, la I. Municipalidad sufrió retrasos y fallas en la entrega de informes contables a Contraloría Regional, y que dicha situación sólo puede ser subsanada a través del servicio de migración de bases de datos que únicamente puede ser llevado a cabo por CAS-Chile S.A., dado que dicha empresa tiene la propiedad intelectual del modelo relacional de las bases de datos y plataformas de software.
- Memorandum nro. 989 del 30 de octubre de 2014, remitido por Director (S) de Administración y Finanzas a la Directora de Asesoría Jurídica, requiriendo la realización de trato directo por los servicios de migración SQL 2000 y SQL 2008 a SQL Server 2014 y Bases de datos DAEM y Cementerio Municipal a Área Municipal.
- Memorandum nro. 1031 del 11 de noviembre de 2014, remitido por Director (S) de Administración y Finanzas a la Directora de Asesoría Jurídica, que remite antecedentes complementario e indica las circunstancias que fundamentan el trato directo que en este acto se autoriza.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1368 de fecha 28 de octubre de 2014 de Dirección de Administración y Finanzas.
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 3.
- Decreto Exento N° 3.973, de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


- 1.- Autorícese la contratación modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra e, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que autoriza la contratación directa cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Al respecto Contrátese vía Trato Directo para servicio de migración SQL 2000 y SQL 2008 a SQL Server 2014 y Bases de datos DAEM y Cementerio Municipal a Área Municipal, a CAS-Chile S.A. de rut 96.525.030-1, representada por su gerente general don Claudio Valdés Larrondo, chileno, casado, Ingeniero Civil en Electricidad, de cédula nacional de identidad número 13.905.923-9, ambos con domicilio en Calle Marín nro. 0586, comuna de Providencia, Santiago.

- 3.- El valor del contrato es la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) más IVA

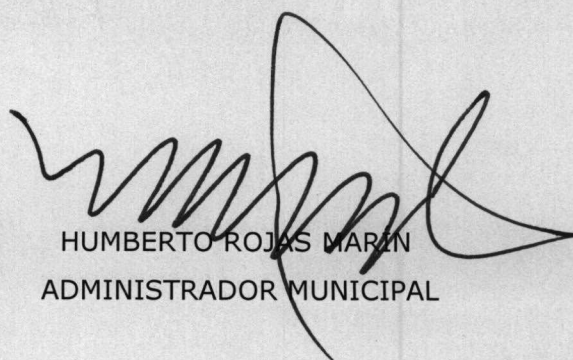
- 4.- Dicho valor será imputado a la cuenta 125-22-11-003-000-000 "Servicios Informáticos" del Presupuesto Municipal vigente.

- 4.- El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la recepción formal del servicio concluido, por parte del Encargado de informática de la I. Municipalidad de ValLENAR.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




HUMBERTO ROJAS MARIN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución
Informática
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección de Administración y Finanzas
Administrador Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Arch. Of. De Partes
HRM/NFR/PPC/crf.